

ANEXO

Elección, renovación parcial o completar sectores de Consejos Escolares en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (2013/2014)

1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
Denominación:	Teléfono:
Localidad:	Fax:
e-mail:	
<input type="checkbox"/> Hasta 300 alumnos <input type="checkbox"/> Más de 300 alumnos	

2.-TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	
2. a) Hasta 300 alumnos	
<input type="checkbox"/> * Elección del Consejo por primera vez * Renovación parcial del Consejo: <input type="checkbox"/> 1. ^a mitad (2 profesores, 1 padre/madre ¹ y 1 alumno/a ² y 1 PAEC) <input type="checkbox"/> 2. ^a mitad (3 profesores, 1 padre/madre ³ , 1 alumno/a ² y 1 PAS)	* Completar Sectores (A cumplimentar, exclusivamente, si se tienen que cubrir vacantes de la mitad que no corresponde renovar o, si es el caso, de ambas) <input type="checkbox"/> Sector de Profesores <input type="checkbox"/> Sector de Padres <input type="checkbox"/> Sector de Alumnos <input type="checkbox"/> Sector de Personal de Admón. y Servicios
2. b) Más de 300 alumnos	
<input type="checkbox"/> * Elección del Consejo por primera vez * Renovación parcial del Consejo: <input type="checkbox"/> 1. ^a mitad (3 profesores, 1 padre/madre ¹ y 1 alumno/a ² y 1 PAEC) <input type="checkbox"/> 2. ^a mitad (3 profesores, 1 padre/madre ³ , 2 alumnos ² y 1 PAS)	* Completar Sectores (A cumplimentar, exclusivamente, si se tienen que cubrir vacantes de la mitad que no corresponde renovar o, si es el caso, de ambas) <input type="checkbox"/> Sector de Profesores <input type="checkbox"/> Sector de Padres <input type="checkbox"/> Sector de Alumnos <input type="checkbox"/> Sector de Personal de Admón. y Servicios

(1) En el I.E.S.NA.PA. "Felix Urabayen" será sustituido por 1 alumno/a.

(2) Desde 1.º E.S.O.

(3) En el I.E.S.NA.PA. "Felix Urabayen" será sustituido por 2 alumnos.

3.-LISTA DE CANDIDATOS PRESENTADOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS (Ordenada por número de votos)					
Profesores			Padres/madres		
TIPO ⁴	NOMBRE	VOTOS	TIPO ⁴	NOMBRE	VOTOS
Alumnos			PAS / PAEC		
TIPO ⁴	NOMBRE	VOTOS	TIPO ⁴	NOMBRE	VOTOS

(4) RE: Representante elegido para la mitad que corresponde renovar; CV: Candidato que cubre vacante para completar sectores; CS: Candidato que va a pertenecer a la lista de suplentes.

4.-PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS									
	Profesorado		Padres, Madres		Alumnado		PAS	PAEC	
Censo Total									
Votantes (N.º y%)									
N.º de candidatos elegidos este año para cada una de las mitades	1.ª mitad	2.ª mitad	1.ª mitad	2.ª mitad	1.ª mitad	2.ª mitad	2.ª mitad	1.ª mitad	

5.-NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR				
5. a) Miembros no electos del Consejo Escolar				
Presidente/a:				
Jefe/a de Estudios:				
Secretario/a:				
Representante de Asociación de Padres y Madres más representativa ⁵⁻⁶ :				
Concejal o representante del Ayuntamiento ⁶ :				
Representante de la Organización Empresarial ⁶⁻⁷ :				
5. b) Miembros electos del Consejo Escolar				
<i>Componentes de la 1.ª mitad</i>				
Profesorado	Padres, Madres o Tutores		Alumnos	PAEC
<i>Componentes de la 2.ª mitad</i>				
Profesores	Padres, Madres o Tutores		Alumnos	PAS

(5) De no existir designación, este puesto lo ocupará el primer candidato de la lista de suplentes de padres/madres. En el caso del I.E.S.N.A.P.A. desaparece esta figura.

(6) Se renueva cada dos años.

(7) Para los centros con más de 300 alumnos que imparten, al menos, dos Familias Profesionales o, al menos, el 25% del alumnado esté cursando F.P.

6.-LISTA DE SUPLENTE (Ordenada por número de votos)									
Profesorado		Padres, Madres		Alumnado		PAS		PAEC	
Candidatos	Votos	Candidatos	Votos	Candidatos	Votos	Candidatos	Votos	Candidatos	Votos

7.-MESAS ELECTORALES			
Profesorado	Padres, Madres o Tutores	Alumnos	Personal de Admón. y Servicios
Firma Componentes	Firma Componentes	Firma Componentes	Firma Componentes
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

En, a de de 20....
 Director/a del Centro

ZIZUR MAYOR

Propuesta de resolución (Referencia: 10014/2013)

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1.-Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas por el motivo arriba indicado. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en la cabecera.

2.-Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la oficina gestora sita en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, donde de 8.30 a 14.00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

3.-El pago de la multa podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2100-5199-50-2200056906 en el que conste nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula y número de expediente; o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, teléfono 948 27 46 69.

4.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.-En el supuesto de que proceda la detracción de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

6.-Si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de actuaciones (Art. 92.3 LSV).

Zizur Mayor, 21 de octubre de 2013.-El Instructor, Jefe de Policía Municipal, firma ilegible.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 00536/2013. Denunciado: Cruz Catalan, M.^a Sagrario. Matrícula: NA6266AV. Lugar: Parque Erreniega Parkea, 6. Día y hora: 24/06/2013, 12:00. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

Expediente: 00497/2013. Denunciado: Sánchez Martínez, Esteban. Matrícula: 1635FJY. Lugar: Parque Erreniega Parkea, 8. Día y hora: 17/06/2013, 11:05. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

L1314692

ZIZUR MAYOR

Requerimiento de pago (Referencia: 10013/2013)

No habiendo podido ser notificados los requerimientos de pago de las multas dictadas por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

No habiendo sido formuladas alegaciones, ni abonado la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta, en base al artículo 81.5 LSV, surte efecto de acto resolutorio, sin necesidad de dictar resolución expresa. Por ello mediante la presente se requiere para que proceda a realizar el pago de la multa en el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción (Art. 90.1 LSV).

El pago podrá realizarse mediante giro postal o transferencia en la cuenta del Ayuntamiento 2100-5199-50-2200056906 indicando el número de expediente y matrícula, o en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, 16 trasera de Pamplona.

De no efectuarse el pago en el plazo indicado, el cobro se llevará a cabo mediante el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV), con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

En todo caso contra el acto resolutorio podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución; b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Zizur Mayor, 21 de octubre de 2013.-El Instructor, Jefe de Policía Municipal, firma ilegible.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 00588/2013. Denunciado: Nuet Pedraglio, Ana María. Matrícula: NA5559AS. Lugar: Parque Erreniega Parkea, 6. Día y hora: 15/07/2013, 17:05. Precepto infringido: LSV:39.2 REG:94.2. Importe: 80,00 euros. Puntos: -.

L1314695